

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE CREADORES/AS Y AGENTES DEL SECTOR DEL CINE Y LA LITERATURA EN EL AÑO 2023

El Instituto Vasco Etxepare tiene entre sus fines promocionar la movilidad de creadores/as y agentes vascos/as. Para poder avanzar en este objetivo es necesario que los/las creadores/as vascos/as viajen fuera de nuestro territorio. Por ello, en 2023 el Instituto Vasco Etxepare concederá bolsas de viaje para la internacionalización de creadores/as y agentes vascos/as, según lo establecido en las presentes bases:

BASES

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es presentar propuestas para la internacionalización de creadores/as y agentes del sector del cine y de la literatura fuera del ámbito geográfico del euskera en el año 2023, según las siguientes condiciones:

Cine: participación de agentes cinematográficos (directores/as, actores/actrices, productores/as, guionistas) en festivales de cine internacionales, cuando han sido invitados/as para presentar o representar algún largometraje.

Para que dichos festivales tengan la consideración de internacionales será necesario que se programen trabajos de al menos cinco países y que tengan página web en inglés.

Excepcionalmente, se aceptarán cortometrajes si se trata de un festival contemplado en las siguientes listas: [documentales](#) y [otros](#).

Literatura: participación de agentes del sector literario (escritores/as, ilustradores/as, traductores/as y editores/as) en eventos internacionales del ámbito de la literatura, si van a presentar o representar un libro en dichos eventos, si van a hablar sobre la creación literaria o si acuden como representación vasca.

Quedarán excluidos de esta convocatoria los siguientes:

- Los relacionados con viajes de estudios, excursiones, intercambios, viajes de ocio o similares.
- Actividades relacionadas con la educación reglada y cursos de cualquier tipo.
- Participación en congresos, jornadas, conferencias, seminarios y similares, si en ellos el Instituto Vasco Etxepare tiene presencia a través de sus lectorados.
- Encuentros, jornadas, exhibiciones y similares relacionados con la gastronomía y el deporte.
- Las actividades que tienen como receptores principales o únicos los miembros de los Centros Vascos.

2. Presentación de propuestas

Las propuestas podrán presentarlas creadores/as y agentes del sector del cine y de la literatura que tengan empadronamiento o domicilio social en la Comunidad Autónoma Vasca.

Cuando el idioma vehicular de la obra a difundir sea el euskera también podrán presentar solicitudes:

- Las personas físicas empadronadas o jurídicas privadas con domicilio social dentro del ámbito geográfico del euskera. Se entienda por ámbito geográfico del euskera la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Comunidad Foral Navarra y la Mancomunidad Única de Iparralde.
- Festivales de cine y organizadores de eventos del ámbito de la literatura.

Se indicará en la declaración responsable de la solicitud.

3. Dotación económica

La cantidad máxima que se destinará a la presente convocatoria será de 30.000 euros.

4. Gastos computables

Los correspondientes a la participación en el evento: desplazamiento, alojamiento y dietas.

5. Cuantía de los gastos

a) Gastos máximos para alojamiento y dietas, por persona y día: En España, setenta (70) euros para alojamiento y cuarenta (40) euros para dietas. Fuera de España, ciento veinte (120) euros para alojamiento y sesenta (60) euros para dietas.

b) Solo se aceptarán el gasto de una noche y la dieta de dos días por actuación. Si se realizan dos actuaciones o más, se podrá aceptar el gasto de dos noches y dieta de tres días como máximo.

c) Por cada actuación solo se aceptarán los gastos de una sola persona. Si se presentan dos propuestas para una misma actuación, se contemplará la primera que se registró.

d) En distancias de menos de 1.200 kilómetros el desplazamiento al lugar de la actuación podrá realizarse en coche. En ese caso, se computarán 0,25 euros por km, más gastos de autopista. Para calcular la cantidad de kilómetros, se tomará como punto de partida la sede social o el empadronamiento de la persona física o jurídica. En distancias de más kilómetros no se contemplará kilometraje.

e) En caso de utilizar avión, tren o algún otro transporte público, se aceptará el billete ordinario.

6. Importes máximos computables y límites.

Estos serán los límites según las distancias:

- Destinos a más de 5.000 km: mil ciento cincuenta (1.150) euros.
- Destinos entre 1.201 y 5.000 km: novecientos (900) euros.
- Destinos hasta 1.200 km: quinientos (500) euros.

La persona o entidad solicitante podrá presentar tantas propuestas como desee, pero el importe máximo a percibir no será en ningún caso de más de dos mil (2.000) euros. Igualmente, no podrán superar esa cifra las propuestas formuladas por diversas personas en relación a un mismo proyecto. Si hay algún desacuerdo al respecto, se resolverá teniendo en cuenta la fecha de registro.

7. Procedimiento para la aceptación de propuestas

Las propuestas que cumplan los requisitos se aceptarán por orden de llegada, hasta agotar la dotación correspondiente. A tal efecto, se tendrán en cuenta el día y la hora de registro de la solicitud.

En el supuesto de que el presupuesto se agote, la Directora del IVE dará por finalizado el plazo de presentación de propuestas. Se informará de ello en la página web del Instituto Vasco Etxepare.

En tal caso, si antes de la publicación del fin del plazo se presenta alguna propuesta en plazo, quedará en reserva, para los casos en los que se hayan cancelado propuestas anteriores o haya algún excedente.

8. Compatibilidad de propuestas

Las propuestas presentadas a esta convocatoria podrán presentarse a otras convocatorias, pero no se aceptará la sobrefinanciación. En caso de sobrefinanciación, el importe de la propuesta se verá aminorado hasta el límite máximo correspondiente.

9. Requisitos a cumplir para poder presentar propuestas

- a) No tener ninguna deuda con las administraciones públicas.
- b) Informar sobre ayudas relacionadas con la misma propuesta.
- c) No tener ninguna prohibición para actuar con las administraciones públicas.

10. Plazo y modo de presentación de propuestas

a) El plazo de presentación de propuestas se abrirá el 14 de marzo de 2023 y finalizará el 31 de diciembre o cuando se agote la dotación de la convocatoria. La finalización de este plazo se dará a conocer en la página web del Instituto Vasco Etxepare.

b) La propuesta se enviará por correo electrónico a la dirección etxepare@etxepare.eus junto con la siguiente documentación.

1. La hoja de propuesta (incluida declaración responsable) debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.

2. Invitación del responsable del evento correspondiente. En dicho documento se especificarán los pormenores de la participación (invitado, fecha del evento, duración, tarea...) y los datos de contacto de la organización.

3. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria

c) La presentación de propuestas supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

d) El Instituto Vasco Etxepare responderá al correo electrónico de la propuesta indicando el número de registro. La propuesta no se tendrá por presentada hasta recibir dicho correo.

e) Se presentará una propuesta por cada evento. Si se presentan más de una propuesta, será suficiente con que presente una única vez los datos bancarios.

f) Podrán proponerse eventos a realizar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

11. Subsanación de defectos de la solicitud

Si el Instituto Vasco Etxepare apreciase la falta de la documentación requerida para la admisión de la propuesta o defectos formales en aquella, así como en el supuesto de que se observaran defectos en la documentación alegada para su valoración, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o presentar la documentación requerida. Transcurrido ese plazo sin subsanación, la propuesta se tendrá por desistida.

12. Notificación y aceptación de la cuantía de la propuesta aceptada

Tras completar debidamente la propuesta, el Instituto Vasco Etxepare enviará en el plazo máximo de 2 meses un borrador de contrato, incluida cuantía, por correo electrónico a la persona o entidad correspondiente.

Dicha persona o entidad dispondrá de 10 días hábiles para aceptar el borrador de contrato respondiendo al citado mensaje del Instituto.

13. Obligaciones del firmante del contrato

a) Destinar la cantidad recibida a la finalidad concreta que se indicó.

- b) Justificar la ejecución y el gasto del proyecto propuesto.
- c) Hacer saber al IVE cualquier modificación en el proyecto propuesto, para que el IVE ratifique o deniegue la aprobación.
- d) Garantizar al IVE la autorización para la utilización del material e imágenes relacionados con el proyecto propuesto.
- e) Hacer mención del apoyo concedida por el IVE, mediante logotipo, a partir de la firma del contrato, en catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos y sonoros que se publiquen, si es que se publican específicamente para ello.

14. Justificación y abono del contrato

- a) El compromiso del contrato se hará efectivo en un solo pago, a la finalización del evento y previa justificación de los gastos.
- b) Las justificaciones se presentarán por correo electrónico en la dirección etxepare@etxepare.eus.
- c) El firmante del contrato dispondrá de un plazo de un mes para la justificación, a partir de la finalización del evento.
- d) Para la justificación se presentarán los siguientes documentos:
 1. Ficha de justificación debidamente rellena y firmada electrónicamente.
 2. Documento justificativo del evento llevado a cabo: contrato, foto, certificado de la organización o documento similar.
 3. El viaje y alojamiento se justificarán mediante facturas. El IVE podrá solicitar los originales. Para la justificación de kilómetros y dietas será suficiente con rellenar la ficha.
 4. Un ejemplar de cada uno de los materiales creados en torno al evento propuesto, en soporte físico o magnético, en todos los idiomas utilizados, si es que se publican.
- e) Si el evento previsto se suspende por fuerza mayor una vez que la persona invitada haya realizado el viaje, se abonará la mitad de la cuantía del contrato, siempre y cuando acredite mediante documento de la organización los motivos para la suspensión del evento.
- f) Si se justifica una cantidad menor a la designada en el contrato, solo se abonará la cantidad justificada.

15. Incumplimientos

Se entenderán por incumplimiento no cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en otras disposiciones de carácter general y destinar la totalidad o una parte de la subvención recibida mediante el contrato a un evento distinto de la prevista en la presente convocatoria.

En el supuesto de que se compruebe que se ha producido lo anteriormente expuesto, el firmante del contrato reintegrará al IVE las cantidades recibidas.

16. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se recojan y traten en el desarrollo de esta convocatoria, serán gestionados en los términos recogidos en el Reglamento (UE) 2016/679. Esta normativa protege a las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a su libre circulación.

17. Dudas e incidencias

La directora del Instituto Vasco Etxepare será el órgano competente para la gestión y resolución de las dudas e incidencias que puedan surgir en relación con la presente convocatoria.